

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

POSGRADO



ENSAYO ACADÉMICO

Contratación de personal de seguridad con énfasis en medios caninos, criterios y
recomendaciones

Juan Jose Sanchez Buenaventura

Tutor temático Dimas Daniel Jiménez Vallejo, PSP

Tutor de investigación Juan Manuel Silva

Facultad de Relaciones Internacionales Estrategias y Seguridad

Especialización en Administración de la Seguridad

Bogotá-Colombia

2019

Resumen

El servicio de vigilancia con apoyo de medios caninos en nuestro país va en aumento y con el tiempo la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha adoptado nuevas medidas en procura de un mejor servicio a la comunidad, además de propiciar un entorno saludable de trabajo para los caninos, que con su valiosa ayuda apoyan al personal de manejadores.

Un perro de trabajo es aquel que cumple una utilidad o función apoyando al humano en múltiples tareas, específicamente para lo que compete a este ensayo, son perros utilizados con propósitos militares o de policía, entre los que podemos incluir perros para detección de sustancias como los de explosivos, narcóticos y rastro y otros para empleo en funciones de vigilancia y de asistencia a personas discapacitadas.

Una vez hecha esta precisión cabe aclarar que el propósito de estas líneas es entrar en conocimiento del tipo de trabajo que se desempeña con el apoyo de caninos, identificando de esta manera que criterios podemos tener para seleccionar al aspirante a manejador canino y bajo que juicios es recomendable escoger los caninos que prestan dichas funciones de seguridad.

Palabras clave: medios caninos, moloso, SuperVigilancia, seudos, capacitacion, binomio, selección, adiestramiento, guías.

Abstract

The surveillance service with the support of K-9 units in our country is increasing and day by day Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada has adopted new dispositions in search of a better service for the community, in addition to promoting a healthy work environment for the dogs, which with its valuable help support the k-9 handlers.

A working dog is one that fulfills a utility or function by supporting the human in multiple tasks, specifically for what concerns this text, are dogs used for military purposes or police, among which we can include dogs for detection of substances such as of explosives, narcotics and SAR and others for use in monitoring and assistance functions for people with disabilities.

Done this clarification, the purpose of these lines is to get to know the type of work with the support of canines, identifying in this way what criteria we can have to select the k-9 handler applicant, and under what judgments is it advisable to choose the dogs that provide these safety functions.

Keywords: canine media, moloso, pseudos, SuperVigilancia, train, binomial, selection, training

Introducción

En nuestro país, el apoyo de la seguridad privada con medios caninos es relativamente nuevo, ya que apenas en 1994, cuando se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada con el Decreto 356, se habla sobre la posibilidad de uso de caninos en vigilancia privada, aunque no define bajo que parámetros se debe regir. En 1999, se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de seguridad privada con apoyo de caninos; además se fijan los programas de capacitación para manejadores y caninos y dictan otras disposiciones en materia de registro de caninos, (Resolución 11101 de 1999), la cual ha tenido algunos cambios hasta la actualidad, siendo complementada en 2017 por la Resolución 20174440098277 siendo esta la referente en cuanto a todo lo que tiene que ver con los servicios de vigilancia privada con apoyo canino.

En esta parte es importante resaltar que contrario a lo que se piensa, por más entrenamiento que tenga el canino, no actúa solo y es conveniente que tenga el apoyo de un manejador que lo dirija e interprete sus señales, principalmente en trabajos de detección y lo apoya en funciones de vigilancia que se denomina Defensa Controlada.

Así las cosas, el apoyo de un manejador canino es de vital importancia para el canino, pero es primordial que quien aspire a ocupar este cargo, tenga una disposición de trabajo especial con su compañero animal, asimismo debe tener actitud positiva al trabajo y disfrutar del mismo, de la misma manera, debe actuar con paciencia y serenidad con su canino y transmitirle una buena energía cuando sea necesario, porque los cambios de humor del manejador limitan la actitud del perro. (Ministerio de Defensa de España, 2013, p. 169).

El trabajo con caninos de seguridad es muy satisfactorio, pero no es para todos los vigilantes, como comentaba con anterioridad, se debe tener una particular sensibilidad con su compañero animal, saber comprender su comportamiento y necesidades básicas, sin dejar de lado que a pesar de todo es una herramienta de trabajo y en caso de los canes de defensa controlada, es su arma de dotación, por lo cual aparte del afecto que se le debe tener, también se le debe mostrar respeto, mas no miedo.

Cabe señalar que para que el servicio de vigilancia sea óptimo, el binomio hombre-canino debe estar lo suficientemente preparado para desempeñar sus funciones, sin embargo, esta preparación debe hacerse primero por separado y posteriormente debe existir un amoldamiento entre los dos.

Como quiera que sea, si bien no todos los vigilantes tienen el perfil de manejador canino, así mismo, no todos los caninos tienen las aptitudes para desempeñarse en funciones de seguridad. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha establecido unas razas de caninos consideradas más aptas para el servicio, porque en sus orígenes no había ninguna limitación, lo cual permitía que cualquier perro “lo hicieran servir”, pero al reglamentarse el servicio, solo se aprobaron las razas más indicadas para estas funciones, el cual ya ha tenido varios reajustes hasta la actualidad.

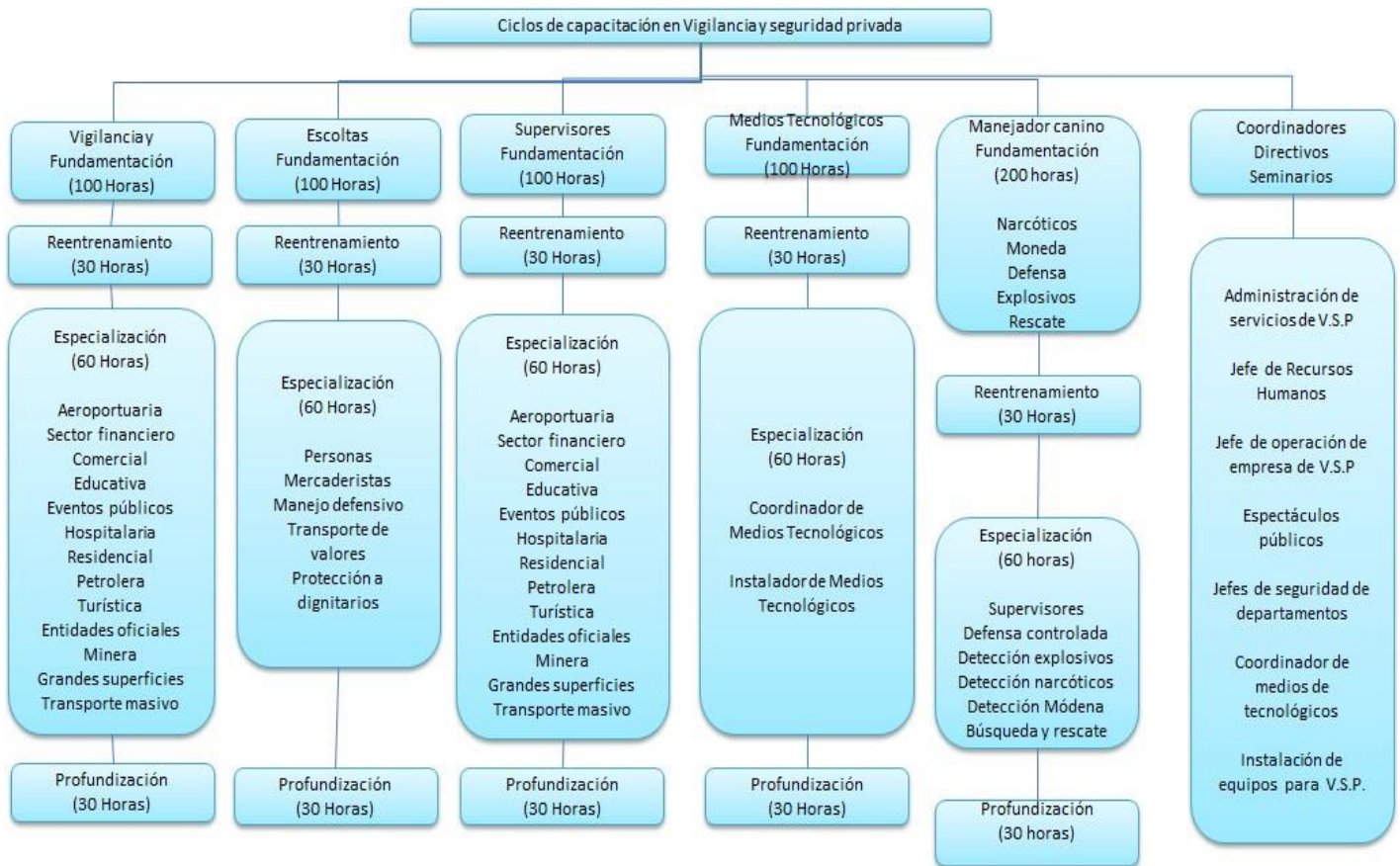
Desarrollo

Proceso de capacitación y selección de manejadores caninos

El personal que aspire a capacitarse en seguridad privada, debe instruirse en una escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos para desarrollar los diferentes pensum, establecidos por la Resolución 4973 de 2011, de acuerdo a la fundamentación y especialidad en que se piense capacitar el aspirante.

En el siguiente cuadro se exponen los cursos que las escuelas o departamentos de capacitación en seguridad privada pueden ofrecer, así como también, la intensidad horaria mínima que deben cumplir, dejando a criterio de cada escuela que la metodología usada, cumpla con la finalidad de formar a las personas en las diferentes áreas de seguridad.

Ciclos de capacitación en vigilancia y seguridad privada en Colombia



Fuente. Resolución 4973 de 2011 Ciclos de Capacitación en Vigilancia y

Seguridad Privada

Si bien, la capacitación debe iniciar con la fundamentación en vigilancia, cada aspirante según su aptitud, puede elegir que especialidad puede seguir para tener una formación profesional. Los ciclos de capacitación son variados considerando los diferentes campos de acción en los que se debe desarrollar la seguridad.

Cabe destacar que se está dejando atrás la imagen del vigilante adormilado que con ruana abría una puerta, actualmente el personal de seguridad privada es una persona idónea, como lo es

el del manejador canino, quien no es solamente el que pasea un perro, sino que ha tenido una formación para desenvolverse en las diferentes áreas y organizaciones que requieran servicios de vigilancia con apoyo de caninos.

En un principio, el aspirante a manejador debió tener una fundamentación en vigilancia, luego de lo cual, seguiría con fundamentación en manejo canino de defensa controlada y continuaría con el manejo de caninos de olfato, bien sea en detección de sustancias explosivas, narcóticas, moneda o incluso búsqueda y rescate.

Para cualquier empresa es mejor tener contratado personal idóneo, y para el caso del manejador canino se requiere principalmente que la persona pueda conectarse con su perro, reconociendo sus motivaciones, estados de ánimo y estímulos, evitando la actitud mecánica que llevaría al fracaso. (Ministerio de Defensa de España, 2013).

“El manejo de animales, y en especial el de los perros, se puede aprender, pero en ningún caso nadie nos puede dar esa destreza o habilidad especial necesaria; se nace con ella y se perfecciona con la instrucción”. (Ministerio de Defensa de España, 2013, p.167).

Proceso de selección de un manejador.

Cualquier proceso de selección de personal, inicia normalmente por la recepción de hojas de vida de los aspirantes, una entrevista personal, se verifican las referencias y antecedentes y en caso de ser un aspirante potencial se cita a pruebas, aunque este proceso puede variar en cada empresa, mantiene el mismo esquema.

En mi experiencia laboral, como coordinador de servicios caninos para una empresa de vigilancia, el reclutamiento inicial de aspirantes al cargo de manejador canino empezaba con la oferta del empleo, la cual normalmente se hacía por diferentes medios y plataformas, luego se recibían las hojas de vida y aplicaban unos filtros a manera de seleccionar el personal que se acercara al perfil del cargo, teniendo en cuenta criterios de especialidad, experiencia laboral y edad.

El proceso seguía citando a los candidatos a entrevista, en la que se solía preguntar cómo se enteró de la vacante, siendo la respuesta más común, que le informo un conocido, es decir, otros manejadores que ya han realizado los correspondientes cursos y ocasionalmente, llamadas a academias de capacitación solicitando interesados. Esto nos proporciona una información subjetiva, dado que depende del estado emocional del que la da y de su trayectoria profesional, siendo datos parcializados por experiencias personales.

A continuación, se seleccionaba un grupo más apto para practica de pruebas psicotécnicas y en nuestro caso puntual, se evaluaba la condición física y la actitud como manejador canino, ya que casi es más importante la pericia que la teoría en el momento de trabajar con el perro. Finalmente nos quedábamos con el grupo de aspirantes que daba con el perfil solicitado, siempre y cuando la verificación documental fuera satisfactoria.

Proceso de selección de un canino

En los caninos pasa algo parecido que con los humanos, por tanto que no todos los canes reúnen las condiciones para el trabajo de seguridad. Recién que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aprueba el uso de canes para funciones de vigilancia, las empresas compraban perros, muchas veces sin ningún criterio claro y era habitual los accidentes de ataques, que no habían sido entrenados y socializados adecuadamente, primando especialmente la apariencia física atemorizante (perros grandes, musculosos y con cara feroz), que apenas vino a ser tratado por la ley 746 del 19 de julio de 2002, que regulaba la tenencia y registro de canes potencialmente peligrosos en Colombia.

Posteriormente y teniendo en cuenta la clasificación de los canes de trabajo a nivel internacional, se definen unas razas buscando las que fueran más acordes al tipo de función a desempeñar. Según nuestra legislación, los caninos de trabajo podemos clasificarlos como perros de defensa controlada o perros de olfato (detección de explosivos, narcóticos, moneda, búsqueda y rescate), teniendo en predominancia la apariencia física imponente, porque una de las funciones de la seguridad es la disuasión, ya que en nuestra cultura nadie confía en un perro de seguridad de cara serena como un Schnauzer o de talla pequeña, como un Beagle o un Cocker Spaniel, que si bien son autorizados para trabajar, no son frecuentes en los servicios. (Resolución No. 20174440098277 Art. 9).

La edad que se tiene en cuenta para la selección de los caninos es que esté entre 1 año y 4 años, porque muy joven no cuenta con la madurez suficiente y muy viejo tampoco es ni humano ni rentable para una empresa, pues los caninos con cierta edad se fatigan mucho y por su elevado

costo de entrenamiento, se trata de sacarle el mejor provecho posible, adquiriendo caninos relativamente jóvenes.

Como ya había dicho, en la selección de perros de defensa controlada se suelen elegir canes del tipo moloso, es decir, de constitución musculosa, fuertes mandíbulas, gran cabeza y hocico corto, comúnmente de raza Rottweiler, y otros de buen tamaño como el Pastor Alemán y algunos Pastor Malinois. Esto no significa que sean los únicos que se usen y que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sino que son los más comunes en nuestro país, las demás razas o son muy escasas y por lo mismo, más costosas, o bien su apariencia física no es tan intimidante.

En la parte anímica se busca que preferentemente sean equilibrados y seguros de sí mismos, con un umbral de excitación alto para funciones de guardia, bien sea en modalidad fija comúnmente guayas o modalidad móvil que es cuando el canino patrulla en compañía de su manejador.

Para los canes de olfato, dentro de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se prefieren normalmente los perros cazadores de cobranza, como el Labrador o Golden Retriever y los tipos pastor y boyeros (pastores de ganado mayor), como los Pastor Alemán, los Pastor Malinois y recientemente el Pastor Holandés. (Resolución No. 20174440098277 Art. 9). El temperamento que se espera de ellos es que sean bastante sociables, activos e infatigables y con buena capacidad de rastreo y presa, porque su entrenamiento se basa en el juego, en el cual se asocian los olores a buscar con un incentivo, que normalmente puede ser una toalla enrollada en forma de rodillo o una pelota de caucho, es decir el perro busca un olor en particular, esperando la recompensa de un juguete.

En la selección no se tiene en cuenta la pureza o pedigree siendo irrelevante para esta labor, ya que no es garantía que un perro puro sirva para el trabajo y serían hasta 3 veces más costosos y normalmente se consiguen perros “mestizos” pero que reúnan la mayoría de las condiciones físicas comunes de la raza, tales como color, tamaño, temperamento, tipo de pelaje, etc.

Luego que se han clasificados los perros que reúnan las condiciones anteriores, se inicia el proceso de obediencia básica, en el que se le enseñan los ejercicios de caminar al lado izquierdo, sentarse, acostarse, permanencia quieto y acudir al llamado.

Los ejercicios de obediencia se aplican de manera práctica, pero con apoyo de instrucciones verbales, normalmente en idioma alemán. Los entrenadores tienen este idioma como un estándar, porque es asociado frecuentemente a disciplinas deportivas, sus palabras son cortas, no mayores de 2 sílabas, contundentes, dando la facilidad de que se entiendan bien y no se confundan. (Nijsen, 2015).

Además, se tiene en cuenta la pronunciación, en razón de que las palabras que utilizemos siempre deben sonar igual y es diferente darle una orden de felicitación que se dice con tono suave, a un comando de regaño que utiliza un tono fuerte.

Otras ventajas serían que en casos que se hubieren importado ejemplares con un entrenamiento previo, es casi seguro que responda a este idioma, además que no aceptarían instrucciones de extraños, que normalmente le hablarían en español.

Si el canino va para defensa controlada se entrena además con los comandos de alerta, ataque y soltar la presa y si van para alguna especialidad de olfato se inicia con el trabajo de

cobranza, posteriormente el de asociación a los olores para finalizar con la búsqueda del olor teniendo como recompensa final la entrega de su motivador o juguete.

En el trabajo de canes de olfato es importante resaltar que para el trabajo en detección de narcóticos nunca se utilizan las muestras puras, se trabaja con seudos que son sustancias que huelen igual a los narcóticos, pero no tiene sus propiedades psicotrópicas, ya que aparte de ser ilegal, causa graves daños en el organismo del perro.

En el entrenamiento en detección de sustancias explosivas, se pueden utilizar muestras reales. Para este propósito la Industria Militar de Colombia - Indumil puso a la venta un Kit de entrenamiento canino con 6 muestras de sustancias explosivas, que puede ser empleado para adiestrar los caninos en esta especialidad.

Normalmente las empresas de vigilancia compran sus caninos ya adiestrados, teniendo en cuenta que no es el objeto social de estas empresas la monta, reproducción, cruce y crianza de caninos, sino la aplicación de la seguridad con apoyo de medios autorizados por la ley.

(Resolución 20174440098277, Art. 19, parágrafo 1).

Consideraciones legales.

Después del adiestramiento que se le haya dado al canino que puede ser de 2 a 3 meses, el perro debe pasar por una evaluación de su desempeño en la actividad para la cual se trabajó, que suele ser realizada por personal de la Escuela De Guías Caninos De La Policía Nacional, luego, en caso de ser apto, se le expide un certificado de idoneidad con vigencia de 1 año, donde figuran los datos básicos de identificación del perro y su microchip de identificación, el cual le da su característica de único.

Además de lo anterior, de acuerdo a la normatividad, los caninos deben tener una documentación que incluye la hoja de vida del canino que no es otra cosa que su historial médico con registro de vacunas y desparasitación. Esta documentación puede estar en formato físico o digital. (Resolución 20174440098277, Art. 16). Paso seguido se registra como activo de la empresa de seguridad en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quien le asigna un código y da su aval para el trabajo por 1 año, dicho código debe ser renovado al año siguiente, no sin antes verificar que este apto para el servicio. (Resolución 20174440098277, Art. 4).

Para mantener la operatividad del perro se debe hacer reentrenamientos mensuales para los perros de olfato y cada 4 meses para los perros de defensa controlada.

Específicamente para los caninos de defensa controlada hay que tener en cuenta lo estipulado en la ley 1801 de 2016 que expide el Código de Policía y Convivencia, en cuanto al registro en la Alcaldía Local donde vaya a tener presencia permanentemente, el uso obligatorio del bozal y la trailla entre otras disposiciones en lo que se refiere el capítulo II artículo 117 y el capítulo IV. Ejemplares caninos potencialmente peligrosos, de la misma ley.

Llegado a este punto, cabe anotar que toda empresa de vigilancia que tenga aprobada la licencia con medios caninos, debe contar con una sede canina, que contenga caniles amplios pensando en la seguridad integral tanto del manejador como del canino, con buenas condiciones higiénicas, comederos metálicos para fácil desinfección, estiba en plástico para el descanso de los ejemplares, área para primeros auxilios, caniles de cuarentena, caniles de transición, oficina, bodegas, pistas para el reentrenamiento de los perros y área destinada para el alojamiento de los perros que se retiran de servicio por edad. (Resolución 20174440098277, cap 2).

Además, la sede canina debe contar con un plan sanitario que incluya limpieza y desinfección del sitio de descanso de los caninos y revisiones veterinarias periódicas, desparasitación y vacunación.

Como última consideración, mientras que para un humano no existe edad límite para trabajar propiamente dicho, el canino debe ser retirado del servicio a los 8 años de edad y pasar a un programa de retiro en la sede canina que debe tener cada empresa, que incluye recreación, cuidados médicos y alimentación hasta su muerte por causas naturales, o bien puede ser entregado en adopción para quien le de unas condiciones de vida dignas (Resolución 20174440098277, Art. 18).

Trabajo del binomio.

Luego que tanto el manejador como el canino tiene su documentación en regla, pueden laborar en un puesto, aunque en diferentes condiciones ya que mientras para el manejador la jornada es completa, para el canino no. Al respecto la SuperVigilancia indica:

(...) no podrá exceder de seis (06) horas diarias para la especialidad de olfato (Búsqueda de explosivos, narcóticos u otras sustancias) y de ocho (08) horas para la especialidad de Defensa Controlada, así: a. Búsqueda de narcóticos, explosivos u otras sustancias: Máximo seis (06) horas diarias de Trabajo. Cuando el trabajo de búsqueda del canino sea constante se debe realizar rotación de caninos cada dos (02) horas por dos (02) horas de descanso. De esta manera, se deberá contar con mínimo cuatro (4) caninos en una jornada de 24 horas de prestación de servicio. b. Para defensa

controlada: Máximo ocho (08) horas diarias de trabajo, en turnos de cuatro (04) horas de trabajo. En un turno de veinticuatro (24) horas se utilizará mínimo tres (03) caninos. (Resolución 20174440098277 de 2017, Art. 12).

Igualmente indica:

(...) En la minuta de prestación de servicio deberá reportarse detalladamente toda la información del canino que presta el servicio, incluyendo los datos completos de identificación del canino como # de microchip, las horas de entrada y salida a prestar servicio, las horas de entrada y salida al descanso, entre otra información relevante. (Resolución 20174440098277 de 2017, Art. 12, párrafo 1).

En los puestos deben existir características de hospedaje para los canes similares a los existentes en la sede canina de la empresa. Los caniles deben ser de al menos 1,50 m de ancho; 2,50 m. de largo y 1,80 m de alto pensando en el bienestar del canino y en evitar accidentes, pues hay caninos que son muy activos y por saludar al manejador puede empujarlo y causarle lesiones.

Conclusiones

La escogencia de personal para que se desempeñe como manejador canino no debe tomarse a la ligera, debe reunir unas condiciones especiales que incluyen afecto por los animales y sentido de responsabilidad con el mismo, al igual que el canino no debe ser cualquiera, sino debe reunir unas condiciones especiales para su desempeño en el trabajo.

El personal que aspire a ejercer funciones de vigilancia, debe prepararse adecuadamente, siguiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que contempla unos parámetros con una intensidad horaria mínima y unas asignaturas específicas en función a la especialización que se pretenda seguir en dicha actividad.

De acuerdo al libro *Empleo del perro en defensa y seguridad: técnicas de adiestramiento e instrucción del guía canino*, elaborado por el Ministerio de Defensa de España, en varios de sus apartados destaca al perro como apoyo en seguridad como parte muy valiosa en la seguridad, subutilizada en nuestro medio y muchísimo más eficiente que cualquier medio tecnológico, pues no hay nada que supere la entrega, el compañerismo y el afecto que nos dan como parte de nuestras vivencias diarias.

Referencias

- Anónimo. (2014,06) Los perros de la guerra. *National Geographic en español*. Recuperado de <http://www.ngenespanol.com/naturaleza/animales/14/06/26/perros-guerra/>
- Anónimo. (2011) Molosos y perros de presa. [¿Que es un perro moloso?]. Recuperado de <http://www.molososyperrosdepresa.com/2011/05/que-es-un-moloso.html>
- Anónimo. (2016). *Pastor alemán*. Recuperado de <https://www.expertoanimal.com/razas-de-perros/pastor-aleman.html>
- Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>
- García, F. (2016). Momentos de historia de la Policía Nacional de Colombia. [Tras las huellas de los guías caninos de la Policía Nacional de Colombia]. Recuperado de <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com.co/2016/03/tras-las-huellas-de-los-guias-caninos.html>
- Ibáñez, G. *Malinois. Características, fotos y videos*. Recuperado de <https://www.petdarling.com/articulos/malinois/>
- Ministerio de Defensa de España. (2013). *Empleo del perro en defensa y seguridad: técnicas de adiestramiento e instrucción del guía canino*. España: Secretaria General Técnica.
- Ministerio de Defensa Nacional. (1994). *Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*. Recuperado de <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/211/decreto-356-de-1994---estatuto-de-vigilancia-y-seguridad-privada/>

Nijsen, W. (2015). *Las órdenes en la educación del perro*. Puerto Real, Cádiz. Recuperado de <https://www.escuelacanimamaya.com/educacion-perros/ordenes-educacion-perro.html>

Policía Nacional de Colombia. (2013) *Historia de la Especialidad Canina en la Policía Nacional de Colombia*. Recuperado de

<http://guiascaninospolicianacionalcolombia.blogspot.com.co/>

Policía Nacional de Colombia. (2019) *Perfil de los Guías Caninos de la Policía Nacional*.

Recuperado de <https://www.policia.gov.co/especializados/guias-caninos/perfil>

Policía Nacional de Colombia. (2013). *Tras las huellas de los Guías Caninos de la Policía Nacional de Colombia*. Facatativa: Scripto SAS.

Rivas, E. *El uso de perros en seguridad patrimonial*. Recuperado de

<http://www.forodeseguridad.com/artic/miscel/6114.htm>

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (1999). *Resolución 11102 de 22 de enero de 1999. Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos en materia de expedición de credenciales de identificación para el personal de vigilancia, otorgamiento de credenciales para asesores, consultores e investigadores y licencias de funcionamiento para empresas asesoras, consultoras e investigadoras en seguridad privada*. Recuperado de

http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_759920418eb9f034e0430a010151f034

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (2006) *Resolución 2852 de 08 de agosto de 2006 por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada*. Recuperado de <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/232/resolucion-2852-de-08-08-06-se-unifica-el-regimen-de-vigilancia-y-seguridad-privada/>

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. *Resolución 4973 del 27 de julio de 2011.*

Por la cual se modifican los artículos 8º al 46, 52, 53 y 57 de la Resolución 2852 de

2006. Recuperado de

http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_aa42261ff17b0

226e0430a0101510226

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (2017). *Resolución 20174440098277 de*

2017. Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de

vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino. Recuperado de

<https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/2326/resoluciones/?genPagDocs=2>